

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 123/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	4962
Oficios LVI/SSLyP/DJ/1o4786/2025 y LVI/SSLyP/DJ/1o5317/2025 y anexos de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	1043-SEPJF y 1406-SEPJF
Escrito y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	1079-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecinueve de agosto de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Intégrense al expediente para que surtan efectos legales los escritos, oficios y anexos de los delegados del Poder Legislativo y Ejecutivo, así como del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, todos del Estado de Morelos, personalidad que tienen reconocidas en autos, a quienes se tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado.

Ahora bien, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos, informa que hizo del conocimiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere, así como que para garantizar el pago de la pensión respectiva al año dos mil veinticinco, el Congreso y el Gobierno del citado Estado, deberán otorgar los recursos necesarios y suficientes para garantizar el pago de la pensión.

Por otra parte, el delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos informa que se autorizó una ampliación presupuestal al Poder Judicial del Estado de Morelos y que por oficio SH/PPP/DGPGP/3577-AD/2024, la Secretaría de Hacienda de la entidad informó que se efectuó la transferencia de recursos en favor del Poder Judicial local, para efecto de lo cual remite copia certificada de los comprobantes electrónicos respectivos, por lo que manifiesta que el Poder

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 123/2024

Judicial local cuenta con los recursos económicos suficientes para realizar el pago de la pensión a que este medio de control constitucional se refiere. Además, manifiesta que dicha autoridad en su anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de dos mil veinticinco contempló el pago de la pensión referida, mismo que quedó presupuestado para este año.

Por otro lado, la delegada del Poder Legislativo estatal informa que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa estará a cargo del Poder Judicial de la citada entidad y solicitó que se le requiriera a dicha autoridad a efecto de que informara la cantidad necesaria para el pago de la pensión respectiva; asimismo, hace de conocimiento a este Alto Tribunal que se solicitó a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso estatal, que realice los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen con proyecto de Decreto que declare la invalidez parcial del diverso mil seiscientos sesenta y nueve (1669), el cual refiere se encuentra en análisis de la Comisión referida.

De las anteriores manifestaciones se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimiento. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase:

a) Al **Poder Judicial del Estado Morelos**, para que dentro del plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste expresamente, bajo protesta de decir verdad, si con la transferencia de recursos realizada, se tiene por cumplida la sentencia dictada en la presente controversia constitucional por lo que respecta al pago de la pensión otorgada por el Poder Legislativo con cargo al Poder Judicial, ambos del Estado de Morelos, o señale lo que a su interés legal convenga, bajo el apercibimiento que en caso de incumplir con el requerimiento antes precisado, se decidirá lo que en derecho proceda con los elementos que obran en autos sobre el cumplimiento de la ejecutoria de mérito; y

b) Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que, dentro del plazo de **veinte días hábiles**, informe si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso mil seiscientos sesenta y nueve (1669); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 123/2024

acrediten su dicho.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese; por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **123/2024**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.

DVH/CEVP/EGPR

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/08/2025T20:12:19Z / 25/08/2025T14:12:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		42 be 47 01 38 9f c7 59 1e d2 36 19 d7 08 e5 fb 30 1e 32 7f 7d 84 01 5e e3 65 45 9b 5e d1 a8 f3 bb 87 eb c9 f9 11 33 35 ed 0e 51 c0 08 51 c1 bb 1a 5f 14 0e c7 c3 05 c3 b3 1c ae 88 c1 50 24 a2 2b 48 9d 6c 6d e3 56 c3 6e 74 8b 39 5d e5 5a 48 cc a7 35 cd 41 99 b4 79 bd 46 82 c9 68 52 f9 4c 16 30 5d b2 ff 36 13 74 b2 9e 0b 04 5c dd 51 12 db 65 54 79 88 9d 42 f9 0b e5 2a 50 0a 28 93 02 fe 45 08 1c 4a 76 bd fe 19 97 4e f0 87 f8 1f 4e ff d3 80 7a 86 8d 64 11 2d f1 26 d1 3e 2d 76 5c c5 74 fd f6 90 14 3a a4 30 04 9e 60 d7 e1 5d 66 54 24 44 1d a3 59 16 1a 57 93 51 59 09 77 41 41 a7 a1 cf 3e 8c bd 29 6c 51 aa 9f c1 bd 17 7f c0 3d 23 86 65 6d d4 2b 63 da ee 63 98 b1 c8 ed ea d8 38 7d aa 5b 03 1c 70 b8 32 9e 50 8a 54 f6 4c 48 49 ff 0d 40 93 de 26 78 f7 7c 91 49 f2 6a b5			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/08/2025T20:12:19Z / 25/08/2025T14:12:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/08/2025T20:12:19Z / 25/08/2025T14:12:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	389374			
	Datos estampillados	F8AC8C7E26FE0334F3A3A8D4DE192B9615F11FD3344BB28F0C17DCA39D2D677AE9C2			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2025T21:10:27Z / 19/08/2025T15:10:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		0a 89 bb 67 b9 e1 aa 97 01 a5 ef e2 0d dc ab 95 80 c2 4a 2f f8 9a 1b ce cc 54 23 ff bc 40 ef 2b 0d 22 4d f3 b6 58 6a c7 9f d7 38 d8 9d a2 5e bf b0 1f 03 3b e7 da e7 ab e3 2e a1 8d 0f 98 a9 68 b5 20 b7 2f d5 b0 c7 99 65 2b f8 2d 1b 9b eb 64 0f 1d 30 d8 6c 2f 0f 9c 48 5c 46 80 e2 5d 24 7c 98 bf d2 31 30 3b dc 0a 48 ba d2 e8 44 82 63 ad 99 6c 8c 68 34 65 be 17 38 e2 f0 22 28 8c 71 83 49 0d 47 c5 58 f7 99 21 e9 9a 08 e0 37 43 dd 3e 24 c9 cc 9d b5 82 6d d5 3e ea 83 61 07 2f b3 f7 bb ef 32 ab 60 26 75 01 f6 36 3e e2 99 c7 bd 05 a6 6e 82 62 0c 9d 1f 56 21 e4 3a 4b 7a f2 fa 24 26 2b 00 f4 de 1e 6a a4 76 a7 a7 73 fc 3c f7 77 ef c8 32 e4 19 39 10 a4 1f 2f 29 66 63 a2 d4 92 79 11 33 52 64 91 c7 66 eb 3d 04 ad 9e 13 47 03 cc 50 3c 81 80 b7 c1 10 e0 54 96 b2 85 fa ee df			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2025T21:10:28Z / 19/08/2025T15:10:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2025T21:10:27Z / 19/08/2025T15:10:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	361606			
	Datos estampillados	388F3F55ACF23C7955612D6430C39B22164B13A92E2D137361D8C4E1118FA498481DE0			